



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01803

De inmediato se advierte que la decisión impugnada habrá de reconsiderarse, como quiera que el demandante le asiste razón en sus argumentos expuestos en el escrito de reposición, toda vez que revisado el escrito allegado con sus anexos se evidencia las certificaciones de notificación del demandado JUAN GABRIEL CARO GONZALEZ en los términos reglados en los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso, tal y como lo aportó en el medio magnético CD obrante a este plenario.

En este orden de ideas, y como se anunció al inicio de esta providencia, se revocará la decisión impugnada y en su lugar, se tendrá por notificado al demandado JUAN GABRIEL CARO GÓNZALEZ.

Por lo brevemente expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: REVOCAR PARA MODIFICAR el inciso final del numeral 3º del proveído calendado 9 de noviembre de 2020. (fl.71 Cdo 1).

SEGUNDO: TÉNGASE por notificado al demandado JUAN GABRIEL CARO GONZALEZ mediante **AVISO** de notificación tal y como consta a folios 88 Y 90 de fecha del **3 de agosto de 2020**, quien durante el término de traslado para contestar guardó silente conducta.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (3)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy **7 de julio 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01803

Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C. G. P., sin que los herederos **INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL CARO**, comparecieran al proceso personalmente o por intermedio de apoderado Judicial, dentro del término establecido en la norma mencionada, a notificarse del auto que libró mandamiento y lo corrigió, por lo que de conformidad con el Artículo 47 y siguientes del C. G. P., se designa como **CURADOR AD-LITEM** para que la represente en el juicio, a la abogada **LUZ VILMA GIL LARA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.596.085 y T.P. 250.747 del C.S.J, quien podrá ser notificada en la dirección carrera 87 No. 18-53 int.3 apto 403 Bogotá y al correo vilma.gil@gmail.com

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$150.000.

Comuníquesele esta designación mediante el envío de telegrama, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir a notificarse del auto admisorio y/o mandamiento de pago. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se han notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (3)

Panf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy **7 de julio 2021** a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01803

Inscritos como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-875438, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien inmueble así:

Matricula inmobiliaria	Dirección
50C-875438	CALLE 13 No. 13-40 local 205 EDIFICIO PARQUEADEROS AVENIDA JIMENEZ- BOGOTÁ

SEGUNDO: Comisionar a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS CON CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS BOGOTÁ, para la práctica de la diligencia secuestro de los bienes inmuebles citados, con amplias facultades como la designación del nuevo secuestro de ser el caso. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley. Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia mencionado en acta militante a continuación de este proveído. Comuníquesele mediante telegrama.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de **\$160.000 m/cte.**

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (3)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068 Fijado hoy <u>7 de julio 2021</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales



Consultas



DesignarAuxiliar

- El Auxiliar ADMINISTRADORES SANALEX SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado



Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2019

Consecutivo Radicación

01803

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS OFICIOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA



Su despacho se encuentra habilitado para realizar nombramientos y designacione de otros despachos, para habilitar esta fucionalidad debe hacer clic en la siguiente caja.

Departamento

SELECCIONE...

Municipio

Entidad

SELECCIONE...

Especialidad

SELECCIONE...

Despacho

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberIUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **105676**

Respetado doctor

ADMINISTRADORES SANALEX SAS

DIRECCION CARRERA 98 No. 02-44 TORRE 6 APTO 805

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001418901120190180300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No 19 - 65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS

Fecha de designación: **miércoles, 07 de julio de 2021 11:04:52 a. m.**

En el proceso No: **11001418901120190180300**